



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
COOPERACION

RESOLUCION EXENTA N° 1138

ARICA, 11 JUL 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 970, de fecha 09 de Mayo de 2012, que aprueba el Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el estudio denominado "Diagnostico de Riesgos de Tsunami en la ciudad de Arica", Código BIP 30118061-0.
2. El Memorándum N° 1624, de fecha 05 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio Cooperación y Asesoría Técnica, de fecha 27 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Convenio Cooperación y Asesoría Técnica, de fecha 27 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION Y ASESORIA TECNICA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

**OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**

En Arica, a 27 de junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario número 61.978.890-7, representado por el Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, Cédula de identidad número 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**, rol Único Tributario número 60.509.001-K, representada por el Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia, Don **RICARDO TORO TASSARA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad número 7.151.370-K, ambos domiciliados encalle Beaucheff N° 1651, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**ONEMI**", por la otra, han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes de la presente Modificación, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 09 de mayo de 2012, el Gobierno Regional y la ONEMI, suscribieron un Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica, aprobado con Resolución Exenta N° 970, de fecha 11 de junio de 2012, para el estudio denominado "**DIAGNOSTICO DE RIESGOS DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA**", Código BIP 30118061-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que de acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la VIII Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2013, según consta en el Certificado N° 164/2013, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la solicitud de reprogramación de financiamiento para el año 2013, por M\$ 31.000.-

Que en virtud de lo expuesto, **ONEMI** y el Gobierno Regional, acuerdan la modificación en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula primera y sexta del Convenio original, por lo siguiente:

- a) **Reemplácese** en la cláusula **PRIMERA: ANTECEDENTES**, segundo y tercer párrafo del convenio original, como sigue:

Dicho estudio es financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 11, de la Ley de Presupuestos y se encuentra aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha 16 de diciembre de 2011, según Certificado 574/2011 y **con fecha 22 de abril de 2013 según certificado N° 164/2013**, ambos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

El Monto del estudio que se va ejecutar, es de \$31.000.000- (treinta y un millón de pesos), y será financiado con cargo al código BIP 30118061-0, subtítulo 22, ítem 11, correspondiente a Servicios Técnicos y Profesionales. Asignación 001 (Estudios e Investigaciones) del presupuesto 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- b) **Reemplácese** en la cláusula **SEXTA: PERSONERIAS**, primer párrafo del Convenio original, como sigue:

La personería de don **RICARDO TORO TASARRA**, Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia, consta en Decreto N° 1506, de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original, de fecha 09 de mayo de 2012.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); RICARDO TORO TASSARA, DIRECTOR NACIONAL ONEMI (Posee una firma ilegible) MPS/SVT/SMR/ERP".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes